CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS LABORALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES RARAS (CIBERER)

1- NORMAS DE APLICACIÓN Y LUGARES DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1 El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, a la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24), sobre el Acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. del 12), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

1.2 La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios del centro donde se ubica la Dirección Científica del CIBERER, esto es, el Instituto de Biomedicina de Valencia, C/ Jaume Roig 11, 46010 Valencia, en la página web del propio CIBERER (http://www.ciberer.es), en la página web Instituto de Salud Carlos III (http://www.isciii.es), y en los tablones de anuncios de cada uno de los centros de las instituciones concertadas para las ofertas particulares de grupos de investigación de tales centros.

2- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS LABORALES

2.1 TIPOS DE CONTRATOS

Contratos laborales por obra o servicio determinado

2.2 NUMERO DE CONTRATOS:

Contratos de titulados superiores: 5

Categoría, titulación requerida y perfil específicos para cada contrato en Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

Características específicas para cada uno de los contratos en Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

2.4 DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Características específicas para cada uno de los contratos en el Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder el número de plazas convocadas.

Se reserva un 5 por 100 de las plazas convocadas para aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad.

3 – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias y manteniéndolos hasta la formalización del contrato:

3.1 Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.2 Estar en posesión de la titulación académica que se exija o estar en condiciones de obtenerla antes de la terminación del plazo de presentación de instancias. De tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si a la finalización del periodo de prueba no se ha presentado la homologación o reconocimiento y en todo caso si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiendo que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento e determinados requisitos .

3.3 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.5 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no puedan acreditar un nivel adecuado de expresión oral y escrita del castellano, deberán poseer un perfecto conocimiento de alguna lengua que sea conocida por los miembros del grupo de investigación en el que se vayan a integrar, haciendo que sea posible, a juicio del órgano de selección, una correcta comunicación tanto escrita como hablada.

4- SOLICITUDES

4.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud debidamente cumplimentada, cuyo modelo se acompaña en la presente resolución, y al que pueden acceder en la página web del CIBERER (www.ciberer.es) o recogerlo gratuitamente en la dirección del CIBERER sita en C/Álvaro de Bazán nº 10 -46010- Valencia, así como en cualquiera de las Unidades del CIBERER indicadas en la convocatorias específicas de cada contrato.

4.2 Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

1. Los aspirantes de nacionalidad española, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, mediante la presentación de fotocopia del correspondiente documento de identidad o del pasaporte y de la tarjeta de Residente comunitario en el caso de residir en España

3. Los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de un español o un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que convivan a sus expensas, deberán presentar fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor. Si no residen en España deberán acreditar el parentesco mediante la presentación de los documentos expedidos por las autoridades competentes y declaración jurada o promesa del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo

4. Los candidatos extranjeros no incluidos en los apartados anteriores que se encuentren en España en situación de residencia temporal, de residencia permanente, de autorización para residir y trabajar, con visado de estudios en vigor, así como los que tengan reconocida la condición de refugiado deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia o de residencia y trabajo, o en su caso del visado de estudios.
Los que no se encuentren en España y deseen participar deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor.

5. Fotocopia de la titulación exigida, así como de la documentación que justifique los méritos computables de las bases. Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente certificación de homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales.

6. Breve descripción redactada por el candidato de su experiencia laboral en funciones similares. Esta descripción tendrá efectos puramente informativos, ateniéndose la valoración de méritos a lo establecido en la base 6.5.

4.3 La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará en la dirección del CIBERER sita en C/Álvaro de Bazán nº 10 -46010-Valencia. También se puede remitir por correo electrónico a la dirección: rrhh@ciberer.es

Conforme a lo previsto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se procederá a la incorporación de los datos enviados a un Fichero bajo responsabilidad del CIBERER, con la finalidad de realizar la gestión del proceso de selección en curso, en los términos que marca la citada Ley. Asimismo, autoriza mediante el envío de sus datos, a que el CIBERER publique su nombre en las listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección.

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo ordinario a CIBERER, c/ Álvaro de Bazán nº 10, CP 46010 Valencia

4.4 El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la convocatoria en los términos indicados en el punto 1.2.

5- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública, en el plazo de 3 días naturales, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos mediante la inclusión del correspondiente listado en el tablón de anuncios del Instituto de Biomedicina de Valencia, CSIC (C/ Jaume Roig, 11, 46010 Valencia), sede de la Dirección Científica del CIBERER, y en la página web del CIBERER (www.ciberer.es). En la relación se deberá incluir, en su caso, las causas que han motivado la exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión.

5.3 Transcurrido el plazo mencionado en la base anterior, se hará pública mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados en la base 5.1, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

5.4 No obstante lo anterior, y con el objeto de no paralizar el procedimiento, podrán seguirse las actuaciones aún antes de haber terminado el plazo de subsanación de errores, participando los excluidos y los omitidos de manera condicional hasta el momento en el que se resuelva si procede o no su admisión y se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de acuerdo con lo establecido en las bases 5.2 y 5.3.

6- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO

6.1 El sistema selectivo será el concurso de méritos.

6.2 Para la selección de Titulados Superiores con grado de Doctor, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 4 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 12 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
3. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.
4. Becas postlicenciatura disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 4 puntos. Se valorará teniendo en

cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente

6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6.3 Para la selección de Titulados Superiores con grado de Licenciado o equivalente, que vayan a realizar tareas de investigador, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 10 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 6 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
3. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.
4. Becas postlicenciatura disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 4 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6.4 Para la selección de Titulados Medios con grado de Diplomado o equivalente, que vayan a realizar tareas de investigador o apoyo a la investigación, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 10 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.
3. Becas post-titulación disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 4 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 3 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 5 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta base.

Para la cobertura de los contratos de técnicos de apoyo a la investigación y restantes contratos el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Estos méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 12 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 12 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser

proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.

3. Becas post-titulación disfrutadas. Puntuación máxima: 6 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 2 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 6 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta base.

6.6 La puntuación de los méritos enumerados en las bases 6.2 a 6.5 alegados por los candidatos se hará según el siguiente procedimiento: una vez examinados los méritos alegados por los miembros del órgano de selección, oídos, en su caso, los especialistas y asesores a los que hace referencia la base 7.4, se dará una puntuación al candidato que se trate.

6.7 En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente de acuerdo con el punto 6 de la base 4.2 y con la base 4.3, ni aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7-ÓRGANO DE SELECCIÓN

7.1 La composición del órgano de selección es la que aparece como anexo I a esta convocatoria (el órgano de selección estará compuesto por cinco personas pertenecientes al CIBERER; Presidente, Secretario y tres vocales).

7.2 Todos los miembros del órgano de selección deberán pertenecer a un Grupo profesional igual o superior al del puesto de trabajo convocado y si fuesen funcionarios deberán pertenecer a grupo de titulación equivalente, igual o superior.

7.3 El órgano de selección, de acuerdo con el principio de especialidad, podrán recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios, los cuales se incorporarán a ellos con voz pero sin voto.

7.4 Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en la citada ley.

7.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del órgano de selección será la de la **Dirección Científica del CIBERER**, sita en el **Instituto de Biomedicina de Valencia, CSIC**.

8- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

8.1 Concluido el proceso selectivo, en el plazo máximo de 15 días hábiles, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose los contratos atendiendo al citado orden de prelación.

8.2 En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para los contratos de Doctores y de los Titulados Superiores, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del apartado 3 de las bases 6.2, y 6.3 (Experiencia laboral en funciones similares); de continuar el empate, éste se deshará de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en el mérito correspondiente según el siguiente orden: del apartado 2 (Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas), mayor puntuación por los méritos del apartado 1 (Titulación y expediente académico), del apartado 6 (Becas postlicenciatura disfrutadas), y, por último, del apartado 5 (Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios).

8.3 En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para los otros contratos, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del punto 2 de las bases 6.4 y 6.5 (Experiencia laboral en funciones similares); de continuar el empate precederán quienes hayan obtenido mayor puntuación por los méritos del punto 1 (Titulación y expediente académico) y de continuar, deshará el empate la mayor puntuación obtenida en el punto 3 (Becas postitulación disfrutadas) y, finalmente la mayor puntuación obtenida en el punto 6 (Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar).

8.4 En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los que se hayan convocado.

9-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de la Resolución que resuelva la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la dirección del CIBERER sita en C/ Álvaro de Bazán nº 10-46010-Valencia:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

2. Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.

3. Los aspirantes seleccionados no españoles que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los seleccionados extranjeros no comunitarios con vinculo familiar, que no residan en España, deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria

4. Fotocopia compulsada de todos los documentos presentados acompañando la instancia demostrativos de los méritos valorados. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y las inicialmente presentadas supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

9.2 Quienes no presentasen en el plazo indicado los documentos que correspondan, no podrán ser contratados, quedando anulados todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

10- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

10.1 Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base 9, se formalizarán por la Gerencia del CIBERER los correspondientes contratos laborales indefinidos o por obra y servicio determinado, según corresponda. .

10.2 La duración de los contratos por obra o servicio determinado será la de la obra o servicio que se contrate, en el marco estricto de las ayudas destinadas a financiar el CIBER de Enfermedades Raras como estructura estable de investigación cooperativa en Biomedicina y Ciencias de la Salud. La finalización de los trabajos objeto del contrato se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

11- INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

11.1 La incorporación al trabajo se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

11.2 Tras la incorporación deberá superarse el periodo de prueba, cuya duración será de tres meses para las plazas de doctores, titulados superiores y titulados medios y de un mes para técnicos.

12- NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valencia a 13 de septiembre de 2010

Gerente
CIBER de Enfermedades Raras,

ciberer
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES RARAS

Dª Verónica García Martínez
Gerente CIBER Enfermedades Raras

ANEXO I

Comisión de Selección

PRESIDENTE: **Dr. Francesc Palau Martínez**
Director Científico del CIBERER
Investigador Científico del CSIC
Instituto de Biomedicina de Valencia, CSIC

SECRETARIO: **Dr. José Mª Millán Salvador**
Investigador CIBERER y Coordinador del Área de Neurogenética
H.U La Fe. Valencia

VOCALES: **Dr. Miguel Angel Martín Casanueva**
Investigador CIBERER y Coordinador del Área de Patología Mitocondrial
Hospital Universitario 12 de Octubre, Servicio Madrileño de Salud

Carmen Ayuso García
Investigador CIBERER y Coordinador del Área de Defectos Congénitos y Trastornos del Desarrollo
Servicio de Genética, Fundación Jiménez Díaz, Madrid

Antonia Ribes Rubio
Investigador CIBERER y Coordinador del Área de Enfermedades Metabólicas Hereditarias
Hospital Clínic, Instituto de Bioquímica Clínica de Barcelona

ANEXO II
Plazas Ofertadas

Referencia	Titulación	Centro	Localidad
U700	Licenciado o Doctor en Biología, Química, Farmacia, Bioquímica, Medicina o con licenciatura relacionada con el área biomédica	Oficina de Gestión	Valencia
U714_3	Licenciado en Biología	Centro Comunitario de Sangre y Tejidos del Principado de Asturias	Oviedo
U715_1	Licenciado en Informática, Biología. Química, Física ó Matemáticas	CIPF	Valencia
U796_5	Licenciado en Bioquímica	CIEMAT	Madrid
U796_6	Licenciado en Bioquímica	CIEMAT	Madrid

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U700			
Denominación de la unidad			
OFICINA DE GESTIÓN			
Centro de trabajo			
OFICINA DE GESTIÓN			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
C/ Álvaro de Bazán, 10	Valencia	Valencia	46010

DATOS CONTRATO	
Grupo profesional	Titulación Académica
G1	Licenciado o Doctor en Biología, Química, Farmacia, Bioquímica, Medicina o con licenciatura relacionada con el área biomédica.

Perfil requerido

Experiencia contrastada en gestión de proyectos de investigación biomédica nacionales e internacionales.
Se valorará experiencia en OTRIs, dinamización de redes y entorno público.
Nivel de inglés alto, hablado y escrito.
Disponibilidad para viajar.
Experiencia en preparación de propuestas para participar en proyectos competitivos nacionales e internacionales.
Experiencia en sector industrial.
Se valorará persona con iniciativa propia, adaptabilidad y capacidad de trabajo en grupo.
Se valorará persona dinámica y autónoma, orientada a resultados, capaz de moverse en un entorno cambiante.
Se valorarán habilidades de comunicación y experiencia en presentaciones en público, así como alta capacidad de trabajo y rigurosidad.

Descripción de las tareas a realizar

- Apoyar al Gestor-Coordinador Técnico de Apoyo Áreas Científicas de la Oficina de Gestión del CIBERER
- Coordinar la producción científica del CIBERER.
- Dinamizar la actividad investigadora de los grupos del CIBERER estimulando la colaboración científica.
- Impulsar el seguimiento de los programas científicos internos.
- Potenciar las actividades de transferencia y de traslación del CIBERER (propiedad intelectual, acuerdos con entidades privadas /públicas, registro/autorización de medicamentos huérfanos, etc.).
- Búsqueda y soporte a la gestión de convocatorias públicas y privadas de ayuda a la investigación.
- Creación de base de datos y registros compartidos.
- Creación de protocolos comunes de estudio de enfermedades raras.

Duración del contrato	Jornada
1 año	Completa

Observaciones: Se valorará entrevista personal

Fecha de incorporación: 06/10/2010

Autorización del Centro de trabajo:

Firma del Jefe de Grupo	Firma del Representante de la Institución

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U14_3	Marcela Del Rio Nechaevsky		
Denominación de la unidad			
U714			
Centro de trabajo			
Centro Comunitario de Sangre y Tejidos del Principado de Asturias			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
Emilio Rodriguez s/n	Oviedo	Asturias	33006

DATOS CONTRATO	
Grupo profesional	Titulación Académica
G1	Licenciado/a en Biología
Perfil requerido	
Experiencia en técnicas de cultivo celular de queratinocitos e ingeniería tisular cutánea. Se requiere experiencia de por lo menos 1 año de trabajo en salas blanca.	
Descripción de las tareas a realizar	
Cultivos primarios de células cutáneas obtenidas a partir de biopsias de pacientes. Generación por técnicas de ingeniería tisular de equivalentes cutáneos para aplicación clínica en estudios pilotos. Control de calidad.	
Duración del contrato	Jornada
1 año	Completa
Observaciones:	
Incorporación inmediata	
Autorización del Centro de trabajo:	
Firma del Jefe de Grupo	Firma del Representante de la Institución

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre investigador principal		
715_1	Joaquín Dopazo Blázquez		
Denominación de la unidad			
Bioinformática			
Centro de trabajo			
Centro de Investigación Príncipe Felipe			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
Av. Autopista del Saler, 16	Valencia	Valencia	46012

DATOS CONTRATO	
Grupo profesional	Titulación Académica
G1	Licenciado en Informática, Biología, Química, Física ó Matemáticas.
Perfil requerido	
Experiencia probada en Bioinformática. Sólida base informática y conocimientos de programación (C/C++, Java, Perl, etc.).Se valorarán conocimientos en estadística.	
Descripción de las tareas a realizar	
Participación en el desarrollo de herramientas bioinformáticas. Implementación y desarrollo de algoritmos de análisis de datos biológicos y genómicos. Análisis de datos.	
Duración del contrato	Jornada
1 año	Completa
Observaciones:	
Fecha de incorporación: Inmediata	
Autorización del Centro de trabajo:	
Firma del Jefe de Grupo	Firma del Representante de la Institución

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U796_5	Juan Antonio Bueren Roncero		
Denominación de la unidad:			
División de Hematopoyesis y Terapia Génica			
Centro de trabajo:			
CIEMAT			
Dirección:	Localidad	Provincia	C. Postal
Edificio 70A-Avenida Complutense 22	Madrid	Madrid	28040

DATOS CONTRATO	
Grupo profesional	Titulación Académica
G1	Licenciado en Bioquímica
Perfil requerido:	
- Experiencia en la producción de vectores retrovirales y en la transducción de células hematopoyéticas humanas y de ratón. - Experiencia en el desarrollo de modelos de genotoxicidad asociada a la terapia génica de enfermedades raras (anemia de Fanconi). - Experiencia en la generación, expansión y caracterización de células madre pluripotentes inducidas (iPS). - Experiencia en el diseño y clonaje de vectores para revertir la deficiencia SCID mediante recombinación homologa en modelos de ratón. - Experiencia en manipulación de animales de laboratorio (categoría B). Idioma: inglés hablado y escrito.	
Descripción de las tareas a realizar:	
Estudios sobre la eficacia y seguridad de la terapia génica en enfermedades hematológicas y desarrollo de nuevas aproximaciones de terapia génica más seguras.	
Duración del contrato	Jornada
Un año	Completa
Observaciones:	
Fecha de Incorporación: 06/10/2010 Nombre del Proyecto: ***"Proyecto de transferencia de Tecnología en el campo de la Hematopoyesis"***, conforme a *Convenio específico en materia de gestión de transferencia tecnológica en el campo de la hematopoyesis entre la Fundación Marcelino Botín, CIBERER y CIEMAT*	
Autorización del Centro de trabajo:	
Firma del Jefe de Grupo	Firma del Representante de la Institución

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U796_6	Juan Antonio Bueren Roncero		
Denominación de la unidad:			
División de Hematopoyesis y Terapia Génica			
Centro de trabajo:			
CIEMAT			
Dirección	Localidad	Provincia	C.Postal
Edificio 70A-Avenida Complutense 22	Madrid	Madrid	28040

DATOS CONTRATO	
Grupo profesional	Titulación Académica
G1	Licenciado en Bioquímica

Perfil requerido:

- Experiencia en la generación, expansión y caracterización de células mesenquimales, derivadas de tejido adiposo y médula ósea, humanas y de ratón.
- Experiencia en el estudio de las propiedades inmunosupresoras de las células mesenquimales y de los mecanismos implicados.
- Experiencia en prevención de enfermedad injerto contra huésped con células mesenquimales en modelos de ratón sometidos a trasplante hematopoyético.
- Experiencia en el estudio de los efectos de las células mesenquimales sobre el efecto de injerto contra leucemia en modelos de ratón.
- Experiencia en manipulación de animales de laboratorio (categoría B).

Idiomas: inglés hablado y escrito.

Descripción de las tareas a realizar:

Estudio sobre las propiedades inmunosupresoras de las células mesenquimales y su impacto en el trasplante de progenitores hematopoyéticos para el tratamiento de enfermedades raras.

Duración del contrato	Jornada
Un año	Completa

Observaciones:

Fecha de Incorporación: 06/10/2010
Nombre del Proyecto: *"Proyecto de transferencia de Tecnología en el campo de la Hematopoyesis"*, conforme a *Convenio específico en materia de gestión de transferencia tecnológica en el campo de la hematopoyesis entre la Fundación Marcelino Botín, CIBERER y CIEMAT*

Autorización del Centro de trabajo:

Firma del Jefe de Grupo	Firma del Representante de la Institución